



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN No.147 DE 2023

“Por medio del cual se aprueba el calendario para los Cursos Vacacionales para el periodo 2023 -01”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE,
en uso de sus facultades legales y estatutarias en especial las señaladas en el Acuerdo No.028 de 1994 y,

CONSIDERANDO:

Que en atención que mediante la Resolución Nro. 139 de 2022 se aprobó la oferta académica de pregrado y el calendario para el primer período académico del año 2023;

Que la Resolución Nro.02 de 2023, modificó los Artículos 4, 6, 7 y 8 de la Resolución Nro.139 de 2022, oferta académica de pregrado y calendario para el primer período académico del año 2023, y se derogó el Artículo 8o. de la Resolución Nro.139 de 2022, el cual aprobaba la realización de los cursos vacacionales al culminar el periodo 2023-01;

Que en atención a la importancia de la realización de los cursos vacacionales y a solicitud del Representante Estudiantil ante el Consejo Académico, se expresó la necesidad de la comunidad estudiantil de la realización de los mismos, por lo cual, el Vicerrector Académico, elaboró y presentó una propuesta de calendario para los mencionados cursos, y recomendó su aprobación;

Que el Consejo Académico, en sesión del 14 de julio de 2023, después de analizar la propuesta presentada;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Aprobar el siguiente calendario para los Cursos Vacacionales, así:

CURSOS VACACIONALES – MODULO EN PLATAFORM	
Solicitud a través del correo electrónico del programa, para la realización de vacacional	Del 24 de julio al 08 de agosto de 2023
Aprobación de vacacionales por los Consejos de Facultad	09 de agosto de 2023
Cargue de las vacacionales en plataforma SMA	10 de agosto de 2023
Pago de vacacional por PSE o Banco	Del 11 al 16 de agosto de 2023
Matrícula	Del 11 al 16 de agosto de 2023
Desarrollo del curso	Del 17 de agosto al 07 de septiembre de 2023
Reporte de Notas	Del 07 al 09 de septiembre de 2023

PARÁGRAFO. Los docentes que desarrollan los cursos vacacionales se comprometen a reportar las notas al Centro de Admisiones, Registro y Control Académico, en los tiempos establecidos con el fin de que los estudiantes que desarrollan el vacacional puedan culminar a satisfacción la matrícula académica a para el segundo periodo de 2023.



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN No.147 DE 2023

“Por medio del cual se aprueba el calendario para los Cursos Vacacionales para el periodo 2023 -01”

ARTÍCULO 2o. En atención a la Resolución No.119 de 2023, el Consejo Académico aprobó la oferta académica de pregrado y el calendario para el segundo período académico del año 2023, y que en su artículo 6º se precisa que las fechas para matrícula académica para el 2023- 02 de estudiantes antiguos son del 22 de agosto al 04 de septiembre de 2023; se hace necesario realizar una excepción para que los estudiantes que voluntariamente realicen vacaciones del periodo 2023 – 01, puedan matricular créditos académicos pendientes para el 2023- 02 sujetas a los resultados de los vacacionales realizados. En este sentido, las fechas estipuladas para estos casos serán del 13 al 18 de septiembre de 2023.

ARTÍCULO 3o. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo, a los catorce (14) días del mes de julio de 2023

(Original firmado por)
CARLOS MIGUEL PACHECO RUIZ
Presidente (e)

(Original firmado por)
MELISSA SALGADO ANGELONE
Secretaria General

	Nombres y apellidos	Cargo	Firma
Proyectó	Cristh Vanegas Sierra	Profesional Universitario Vicerrector Académico	Original firmado por Cristh Vanegas Sierra
Revisó	Carlos Miguel Pacheco Ruiz	Vicerrector Académico	Original firmado por Carlos Miguel Pacheco Ruiz
Revisó	Melissa Salgado Angelone	Secretaria General	Original firmado por Melissa Salgado Angelone
Aprobó	Carlos Miguel Pacheco Ruiz	Presidente (e) de Consejo Académico	Original firmado por Carlos Miguel Pacheco Ruiz

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.